

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SEGUNDA (2°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023

PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN

SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ÁLVAREZ, Natalia
AMESPIL, María Guillermina
AROUXET, María Celeste
CAZOT, Telma Mabel
COSCIA, Carlos
CREIMER, Inés
ENDERE, Martín Julián
FRÍAS, Javier
GARCÍA, Ubaldo Valerio
KRIVOCHEN, María Cecilia

LANDIVAR, María Mercedes
MARINANGELI, Nicolás
MATRELLA, Sebastián
MOSESCU, Miriam Graciela
MUJICA, Juan
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SARACHU, Gastón
VERGEL, Belén
WESNER, Maximiliano

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	4
3.	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 AL 6
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	6
7.	EXPTE. 2240/10 D.E. RECARATULADO 255/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5057/23, S/ BOLETO DE COMPRA-VENTA SUSCRITO CON LA FIRMA RUIZ Y CIA S.R.L. RESPECTO A CESIÓN DE DERECHOS A/F DE LA FIRMA NEU Y SERV S.A.S.-	6 Y 7
8.	EXPTE. 2525/22 D.E. RECARATULADO 455/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5058/23, S/ CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA FACULTAD REGIONAL BS. AS. DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.-	7 Y 8
9.	EXPTE. 5791/07 D.E. RECARATULADO 014/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5059/23, S/CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA Y ADENDAS CON EL SR. FABIAN OMAR CLEMENTI Y LA SRA. MARCELA A. ALCORTA OLGUÍN.-	8 Y 9
10.	EXPTE. 3861/13 D.E. RECARATULADO 136/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5060/23, S/ RECTIFICACIÓN DE ART. 1° DE LA ORD. 4940/22 (DONAC. DE INMUEBLE A/F DE EL SR. CARLOS A. ALONSO Y LA SRA. MARÍA C. GALZADET).-	10
11.	EXPTE. 3237/22 D.E. RECARATULADO 449/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5061/23, S/ LICITACIÓN PRIVADA. LOCACIÓN DE EQUIPO DE HEMOCULTIVO, ADJUDICADA A LA FIRMA SAWKO ILIANA CONSTANZA.-	11
12.	EXPTE. 273/22 D.E. RECARATULADO 456/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5062/23, S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL A LA FIRMA CERREDELO NEMETH LEONARDO A. PARA EL FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL.-	12 Y 13
13.	EXPTE. 3389/21 D.E. RECARATULADO 458/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5063/23, S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL A LA FIRMA SERVICOM, P/ LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN.-	13 Y 14
14.	EXPTE. 3651/21 D.E. RECARATULADO 518/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5064/23, S/ LICITACIÓN PRIVADA P/ LA COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES P/ EL HTAL. MUNICIPAL A FIRMAS DETERMINADAS.-	14 Y 15
15.	EXPTE. 2332/08 D.E. RECARATULADO 520/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5065/23, S/ CESIÓN DE DERECHOS DE LA FIRMA LUIS G. BURGEOIS A/F DE LA FIRMA PROVEER OLAVARRÍA S.A..-	15 Y 16
16.	EXPTE. 2228/22 D.E. RECARATULADO 006/23 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5066/23, S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN. ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITA CON LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL SOFTWARE.-	16 Y 17
17.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA.	17

18.	EXPTE. 079/23 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 005/23, RECHAZANDO LOS DICHOS DE UNA FUNCIONARIA PÚBLICA S/ LA VÍCTIMA DE FEMICIDIO SOFÍA VICENTE.-	17 AL 19
19.	EXPTE. 082/23 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 015/23, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LOS SUCESIVOS FEMICIDIOS Y HECHOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL PDO. DE OLAVARRÍA.-	19 AL 22
20.	EXPTE. 083/23 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 016/23, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA MUESTRA FOTOGRÁFICA “SOY, SOMOS Y SEREMOS MUJERES RURALES”.-	22 Y 23
21.	EXPTE. 086/23 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 006/23, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO POR LA INAUGURACIÓN DEL JARDÍN DE INFANTES (JIRIMM) N° 15, UBICADO EN EL PARAJE MIÑANA.-	24 AL 26
22.	EXPTE. 088/23 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 007/23, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR EL DESCARRILAMIENTO DE LA FORMACIÓN 333.-	26 AL 28
23.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	29

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SEGUNDA (2ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 9 y 15, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Para dar inicio a la Segunda (2ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2023, invito a la Concejala Arouxet a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Arregui).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Se ponen en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

**- PRIMERA (1º) SESIÓN ORDINARIA,
REALIZADA EL 9 DE MARZO DE 2023.-**

- Resulta aprobada por unanimidad.

Se pone en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D. N° 004/23 a 006/23 inclusive.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario, pasando al tratamiento de los Expedientes Despachados en Comisión.

EXPTE. 3512/22 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 548/22 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE
DEUDA A FAVOR DE COPELECTRIC.-

EXPTE. 069/23 H.C.D.

Desarrollo Económico –
Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE ORDENANZA. REF. A OBLIGATORIEDAD A
COMERCIOS GASTRONÓMICOS DE PROVEER AGUA
GRATUITA A SUS CLIENTES.-

EXPTE. 073/23 H.C.D.

Educación – Medio Ambiente –
Legislación

BLOQUE U.C.R. - JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. S/ INCORPORACIÓN AL
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTO-LÓGICO
MUNICIPAL EL YACIMIENTO SALTO DE PIEDRA.-

EXPTE. 074/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN
PARAJE BELLA VISTA.-

EXPTE. 075/23 H.C.D.

Medio Ambiente – Desarrollo
Económico – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DE PLAN DE
MEDIDAS P/ LA EMISIÓN DE GASES Y CONSUMO DE
ENERGÍA EN ÁMBITOS DETERMINADOS.-

EXPTE. 076/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
MANTENIMIENTO DEL TEMplete DE LA VIRGEN DE
LA LOMA.-

EXPTE. 077/23 H.C.D.

Infraestructura – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO A LA
DCCIÓN. NACIONAL DE VIALIDAD TAREAS DE
MANTENIMIENTO EN EL ACCESO AL TEMplete
UBICADO EN EL KM 330 DE LA RUTA 226.-

EXPTE. 080/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
PAVIMENTACIÓN EN SECTOR DETERMINADO DEL
BARRIO BELEN.-

EXPTE. 081/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA
REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AMPARO CASTRO
ENTRE BOLIVAR Y AVDA. DEL VALLE.-

EXPTE. 084/23 H.C.D.

BLOQUE JUNTOS

Infraestructura – Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A VIALIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. LA REPARACIÓN DE BANQUINA EN EL KM. 453 DE LA RUTA PCIAL. N° 51.-
EXPTE. 085/23 H.C.D.	<u>INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS</u>
Infraestructura – Hacienda – Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DETERMINADAS EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.-
EXPTE. 087/23 H.C.D.	<u>BLOQUES U.C.R. – JUNTOS Y JUNTOS</u>
Educación – Legislación	PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN AL CONSEJO ESCOLAR Y A LA DCCIÓN. PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES SOBRE EL RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 2240/10 D.E. RECARATULADO 255/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA RUIZ Y CIA. S.R.L. RESPECTO A CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA FIRMA NEU Y SERV S.A.S.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 255/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5057/23.

Corresponde al Expte: 2240/10 D.E.
recaratulado 255/15 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5057/23

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al artículo 1°) del Decreto N° 6354/22 que aprueba la cesión de derechos del boleto de compraventa efectuada por la firma RUIZ Y CIA S.R.L, CUIT N° 30-54297838-0, a favor del señor Ricardo Antonio RUIZ, DNI N° 16.411.503, respecto de la fracción de tierras ubicada en la Zona de Actividades Logísticas de Olavarría, siendo la nomenclatura que la identifica en el proyecto de mensura y nueva división dispuesto por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires como Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Fracción II, Parcela 4.-

ARTÍCULO 2°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al artículo 2°) del Decreto N° 6354/22 que aprueba la cesión de derechos del boleto de compraventa efectuada por el señor Ricardo Antonio RUIZ, DNI N° 16.411.503, a favor de la firma NEU Y SERV S.A.S, CUIT N° 30-71671756-5, respecto de la fracción de tierras ubicada en la Zona de Actividades Logísticas de Olavarría, siendo la nomenclatura que la identifica en el proyecto de mensura y nueva división dispuesto por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires como Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Fracción II, Parcela 4.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa convalidado por Ordenanza N° 3895/15, así como aquellos que tengan por finalidad instrumentar la escrituración a favor del nuevo adquirente del inmueble descripto *ut supra*.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2525/22 D.E. RECARATULADO 455/22 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVENIO
MARCO SUSCRITO CON LA FACULTAD REGIONAL
BS. AS. DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓ-
GICA NACIONAL.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 455/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**

-
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5058/23.

Corresponde al Expte: 2525/22 D.E.
recaratulado 455/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5058/23

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Convenio Marco suscripto con la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, con fecha 30 de septiembre de 2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2525/22.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Convenio Marco que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 5791/07 D.E. RECARATULADO 014/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA Y ADENDAS CON EL SR. FABIÁN OMAR CLEMENTI Y LA SRA. MARCELA A. ALCORTA OLGUÍN.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 014/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5059/23.

Corresponde al Expte: 5791/07 D.E.
recaratulado 014/20 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5059/23

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107), 108) incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Fabián Omar CLEMENTI D.N.I. 25.039.644 y la Municipalidad de Olavarría, con fecha 26 de mayo de 2008 y las adendas del boleto de compraventa, suscripta con el Señor Fabián Omar CLEMENTI, D.N.I. 25.039.644 y con la Señora Marcela Analía ALCORTA OLGUÍN, D.N.I. 28.471.038, ambas con fecha 24 de agosto de 2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 5791/C/2007 caratuladas “CLEMENTI ABERTURAS - solicitud adquisición de Lote en P.I.O Sector II”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial de Olavarría, designado como Sector II del Parque Industrial de Olavarría identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Fracción I, Chacra 639, Parcela 9a, que fuera adquirida por la firma unipersonal Fabián Omar CLEMENTI, por Boleto de Compraventa con fecha 26 de mayo de 2008 y de una fracción de tierras que registra una superficie total de 1000 m2, que se anexará a la fracción de la parcela 9-a, ubicada en el Sector II del Parque Industrial de Olavarría, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Fracción I, Chacra 639, según consta en el boleto de compraventa con fecha 11 de diciembre de 2019, con la finalidad de regularizar la situación catastral de la parcela según plano de origen del fraccionamiento industrial N° 78-135-84, aprobado por la Dirección de Geodesia, donde se encuentra radicada la actividad de “Fabricación de aberturas de aluminio”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 3861/13 D.E. RECARATULADO 136/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. RECTIFICACIÓN DE ART. 1º DE LA ORD. 4940/22 (DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE EL SR. CARLOS A. ALONSO Y LA SRA. MARÍA C. GALZADET).-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 136/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5060/23.

Corresponde al Expte: 3861/13 D.E.
recaratulado 136/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5060/23

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 4940/22, el que queda redactado de la siguiente forma: “Confíerese en donación en los términos del Artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades a favor de la señora María Cintia GALZADET, D.N.I. N° 32.390.682 y del señor Carlos Adalberto ALONSO, D.N.I. N° 31.956.157, de un inmueble ubicado en calle 11 Bis N° 2746 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ag, Parcela 27, con una superficie de 303.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61271, Partida 74822”.-

ARTÍCULO 2º: Mantiénense vigentes los restantes artículos de la Ordenanza N° 4940/22.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 3237/22 D.E. RECARATULADO 449/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. LICITACIÓN PRIVADA. LOCACIÓN DE EQUIPO DE HEMOCULTIVO, ADJUDICADA A LA FIRMA SAWKO ILIANA CONSTANZA.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 449/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5061/23.

Corresponde al Expte: 3237/22 D.E.
recaratulado 449/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5061/23

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 963/22, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA LOCACIÓN DE EQUIPO DE HEMOCULTIVO PARA DETECCIÓN TEMPRANA DE AGENTES INFECCIOSOS Y DE EQUIPO PARA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE AGENTES INFECCIOSOS”, en el marco de las cuales resultara adjudicataria la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación y contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 273/22 D.E. RECARATULADO 456/22 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. ADQUI-
SICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL A
LA FIRMA CERREDELO NEMETH LEONARDO
A. PARA EL FRACCIONAMIENTO Y
ENVASADO DE MIEL.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 456/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5062/23.

Corresponde al Expte: 273/22 D.E.
recaratulado 456/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 0 6 2 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma CERREDELO NEMETH LEONARDO ARIEL CUIT N° 20-27203742-7, con fecha 26 de julio de 2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como: Expediente N° 273/22 caratuladas “CERREDELO NEMETH LEONARDO ARIEL s/adquisición de predio en Agrupamiento Industrial”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744 designado como Sector Industrial Planificado Ruta 51 “Los Fresnos”, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura, unificación y nueva división respectivo como: Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Manzana 737am, Parcela 4, la que registra una superficie total de 2299,50 m², con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “fraccionamiento y envasado de miel”. Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Se fija el precio de venta de las parcelas en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 1.734.223,00).-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar

cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 3389/21 D.E. RECARATULADO 458/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL A LA FIRMA SERVICOM, P/ LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 458/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5063/23.

Corresponde al Expte: 3389/21 D.E.
recaratulado 458/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5063/23

ARTÍCULO 1º: Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de la Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma COMBA NICOLÁS DAVID, CUIT N° 20-33067103-4, con fecha 26 de julio de 2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3389/21 caratuladas “SERVICOM CLIMATIZACIÓN s/ adquisición de predio en Agrupamiento Industrial”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744 designado como Sector Industrial Planificado Ruta 51 “Los Fresnos”, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura,

unificación y nueva división respectivo como: Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Manzana 737r, Parcela 5, la que registra una superficie total de 2684,70 m², con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Reparación y mantenimiento de sistemas de climatización y refrigeración por aire y agua”. Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Se fija el precio de venta de las parcelas en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.859.929,00).-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 3651/21 D.E. RECARATULADO 518/22 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. LICITACIÓN
PRIVADA P/ LA COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES
PARA EL HTAL. MUNICIPAL A FIRMAS
DETERMINADAS.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 518/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5064/23.

Corresponde al Expte: 3651/21 D.E.
recaratulado 518/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5064/23

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el Expediente N° 3651/21, caratuladas “Oficina de Compras (Hospital) s/Licitación Privada Descartables Especiales y Suturas para el Consumo de Tres Meses (Feb-Mayo y/o hasta agotar stock)”, en el marco de las cuales resultara adjudicataria del ítem 10 la firma Medicross y en el ítem 51 la firma Imágenes Tandil S.A., como únicas oferentes en los mencionados ítems, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación y contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2332/08 D.E. RECARATULADO 520/22 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CESIÓN
DE DERECHOS DE LA FIRMA LUIS G. BURGEOIS
A FAVOR DE LA FIRMA PROVEER
OLAVARRÍA S.A.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 520/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5065/23.

Corresponde al Expte: 2332/08 D.E.
recaratulado 520/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5065/23

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107), 108) y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Decreto N° 5032 que aprueba la cesión de derechos efectuada por la firma Luis Gustavo BURGEOIS CUIT: 20-12050785-1 a favor de la firma PROVEER OLAVARRIA S.A. CUIT N° 30-71245994-4, mediante la cual cede y transfiere todos los derechos y acciones que detentaba respecto de la fracción de tierras ubicada en el Parque Industrial, Sector II, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III, Parcela 6.-

ARTÍCULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa con fecha 15 de Julio de 2008, así como aquellos que tengan por finalidad instrumentar la escrituración a favor del nuevo adquirente del inmueble descripto *ut supra*.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 2228/22 D.E. RECARATULADO 006/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN. ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRIPTA CON LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL SOFTWARE.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 006/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5066/23.

Corresponde al Expte: 2228/22 D.E.
recaratulado 006/23 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

ORDENANZA N°: 5066/23

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107), 108) incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto con la CÁMARA DE LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL SOFTWARE, con fecha 13 de diciembre de 2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2228/22.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS, DE ACUERDO A LO
DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- De acuerdo a lo determinado por la Comisión de Labor Parlamentaria, corresponde el tratamiento del:

**EXPTE. 079/23 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PYTO. DE COMUNICACIÓN RECHAZANDO LOS DICHS
DE UNA FUNCIONARIA PÚBLICA SOBRE LA
VÍCTIMA DE FEMICIDIO SOFÍA
VICENTE.-**

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Este proyecto tiene que ver con los dichos emitidos por una funcionaria pública en una conferencia de prensa en medios locales, que todos escuchamos, la Fiscal a cargo de la UFI N° 4, con relación a la víctima de femicidio Sofía Belén Vicente.

Nosotros creemos que en su calidad de funcionaria pública debe cuidar las palabras con las que se va a referir a la víctima. En este caso, ese cuidado no estuvo.

Decimos que se debe respetar y proteger, sobre todo, la dignidad humana y el respeto de los derechos humanos, y creemos que en este caso no fue así porque hizo juicio de valor sobre la víctima.

Hablamos muchas veces de la necesidad que existe, sobre todo en el Poder Judicial, de tener perspectiva de género. Sin embargo, este término, que parece que es un término nuevo, moderno, vemos que ya aparece en el año 1975 en el discurso de la ONU y no podemos permitir, no podemos dejar pasar que una funcionaria pública se dirija a la víctima de esta manera. Y no solo lo hizo ese día en la conferencia de prensa, sino también consideramos que lo profundizó cuando después salió a aclarar sobre sus dichos, negando que estuviera juzgando a la víctima y alegando que sus dichos fueron malinterpretados.

Creemos que en esa aclaración profundizó más la estigmatización de la víctima, porque fue detallando cosas de su vida privada, de su historia de salud, e insiste en que su conducta la

ponía en peligro, por ejemplo, diciendo: “no medía el peligro de tratarse con gente que no conocía en profundidad”; “no ha medido el peligro de la persona con que se fue”.

Esto creemos que no es pertinente -hablar sobre la víctima, sobre sus gustos, sus costumbres, su salud, sus relaciones-, porque con esto solamente lo que está haciendo es velar la violencia machista y patriarcal que siempre subyace sobre todos los casos de violencia de género.

Nos parece que el Poder Judicial tiene un rol central en la calidad de la vida democrática, de la vida en sociedad, y por eso es necesaria y urgente esta reforma con una perspectiva de género, para que pueda romperse con estos patrones conservadores y patriarcales que habitan en nuestra sociedad.

Todos sabemos del peso de las palabras, las cosas que generamos con cada palabra que decimos; que se genera un imaginario colectivo que a veces no tiene nada que ver con la realidad.

Acá, lo más importante es que estamos hablando de un femicidio y ella tiene que abocarse a hacer justicia, que los culpables paguen por lo que hicieron y no revictimizar, en este caso, a Sofía Vicente, que es una víctima más de femicidio en Olavarría.

Todos tenemos que apoyar para que estas cosas no puedan suceder. Por eso, no podíamos dejar pasar en este Cuerpo Deliberativo sentar una posición y rechazar rotundamente los dichos inoportunos de una funcionaria pública hablando sobre la vida personal de la víctima, y también pedir que se inste a una reforma integral del Poder Judicial con perspectiva de género.

Esperamos que todos los Concejales, que el resto de los Concejales acompañen nuestra Comunicación para que quede sentada la posición de este Cuerpo Deliberativo.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 079/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 005/23.

Corresponde al Expte. 079/23 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

COMUNICACIÓN N°: 0 0 5 / 2 3

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante rechaza los dichos inoportunos de la funcionaria sobre la vida personal de la víctima.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante insta a una reforma integral del poder judicial con perspectiva de género.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 082/23 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LOS
SUCESIVOS FEMICIDIOS Y HECHOS DE VIOLENCIA
HACIA LAS MUJERES EN EL PARTIDO
DE OLAVARRÍA.-**

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

El sentido de traer este proyecto de Resolución hoy al Recinto es que hablemos de violencia de género desde nuestro lugar de Concejales.

Es el femicidio la peor expresión de violencia de género, y antes de esto hay un largo camino, pero sobre todo conceptos culturales que validan su recorrido.

La violencia no es exclusiva de un sector de la sociedad, la violencia nos atraviesa a todos y a todas, y a quienes no lo han hecho los y las invito a observarse y observar su círculo cercano. Todos y todas hemos sufrido alguna situación de violencia y/o abuso, todos y todas hemos ejercido o permitido ejercer a otros, violencia. Y acá abro un paréntesis: la violencia no es solo el golpe; la violencia es la burla, es la descalificación, es el control, la violencia también es económica.

Como funcionarios tenemos una mayor responsabilidad en la construcción cultural. Podemos intentar un cambio pero también podemos reafirmar lo que algunos ya creen como verdad, y es por eso que la palabra, pero también el silencio, el no decir, son tan importantes. Es fundamental que nos manifestemos de forma correcta, cuidando el lenguaje que utilizamos y asumiendo que las palabras construyen sentido.

En Argentina ocurre un femicidio cada 28 hs. Pese a los esfuerzos y el trabajo intenso de instituciones y organizaciones, pero sobre todo pese a las políticas públicas pensadas e implementadas para generar el cambio cultural que necesitamos, esa cifra no se modifica. Olavarría no escapa a esa realidad. Es imprescindible que cada uno de nosotros, en nuestro rol de concejales y concejalas, tengamos el compromiso suficiente para generar acciones que tiendan a producir un cambio que les permita a las mujeres vivir gozando de todos sus derechos, empezando por el derecho a la vida.

Es por todo esto, y para que seamos partícipes de la construcción de una sociedad libre de violencia, que los invito a que manifestemos nuestra alarma y preocupación por los sucesivos femicidios y hechos de violencia hacia las mujeres ocurridos en el Partido de Olavarría y que reafirmemos nuestro compromiso de construcción en la búsqueda de una sociedad libre de violencia machista.

Antes de terminar, no quiero dejar de expresar el acompañamiento en el dolor y el pedido de justicia a los familiares y amigos de Sofía Belén Vicente.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Obviamente entendemos la preocupación, somos el Concejo Deliberante de Olavarría, y ahí está el proyecto en base a los últimos acontecimientos que tuvimos, lamentablemente, en nuestra ciudad. Pero también todos entendemos, somos conscientes que se trata de un flagelo que atraviesa al mundo, por supuesto, pero en particular a nuestro país, a nuestra provincia y a Olavarría. Es una cuestión social, cultural y, como dijo la Concejala Creimer en su

exposición, todos tenemos que trabajar en eso que, lamentablemente, somos muchos los vecinos y vecinas de Olavarría, y cuestiones que hacen a la no convivencia pacífica quizás nos atraviesan también en mayor medida.

Pero, al margen de esto, aprovechando siempre la ocasión para recordar los números de contacto de la guardia de la Dirección de Políticas de Género, para que todos aquellos que lo necesiten siempre sepan que se pueden acercar personalmente a la calle San Martín al 1100, pasando la esquina, o si no al número de WhatsApp, que funciona una guardia las 24 horas - que es por llamado o por mensaje-. Y en esto invito a que todos tengamos registrado este número en el celular. Nunca sabemos si lo vamos a tener que usar nosotros o prestárselo, pasárselo a un amigo o familiar que en una emergencia diga “no sé adónde tengo que llamar”. Quizás lo más común es el 911, pero es el que quizás más demora tenga también en la respuesta. Así que, para todos aquellos que tal vez tengan la valentía, si nos llega alguna situación que sabemos que tendríamos que estar ayudando, sepamos que este medio de comunicación está abierto con las guardias 24 x 7. Es un celular con característica de Olavarría, 2284-583337. Si todos lo tenemos en nuestro celular va a ser más fácil también hacerlo social, viralizarlo, y que se sepa que todas aquellas mujeres y disidencias que sufran cualquier tipo de situación que consideren violenta o que nos las hace sentir cómodas, que se contacten y ese número, como el 144 y otros números que están siempre disponibles, que los usen.

Es entre todos que se construye este trabajo y que, como dijimos en la Sesión anterior, siempre falta, pero es nuestro trabajo y nuestra responsabilidad también contribuir desde nuestro lugar. Así que por supuesto que vamos a acompañar, porque es una preocupación que nos atraviesa no solo como vecinos de Olavarría, sino también como habitantes actuales de esta sociedad, que no entendemos muy bien por qué pasa lo que pasa pero hay que hacerse cargo y trabajar para que cuanto antes estas estadísticas bajen.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 082/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 015/23.

Corresponde al Expte. 082/23 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

VISTO:

El reciente femicidio de Sofía Belén Vicente, y;

CONSIDERANDO;

Que mientras transcurría la primera sesión del Concejo Deliberante de Olavarría correspondiente al período ordinario 2023 se realizaba una intensa búsqueda de la joven Sofía

Belén Vicente de 22 años que había sido vista por última vez el sábado anterior en el marco del Festival de Doma y Folklore, realizado en el predio de la Rural;

Que ese mismo día fue hallado sin vida su cuerpo dentro de un pozo en un campo ubicado en la prolongación oeste de Avenida del Valle pasando Ruta 60, atada y con los ojos vendados;

Que la autopsia reveló que había sido brutalmente asesinada, ahorcada y con un tiro en la nuca;

Que en Argentina ocurre un femicidio cada 28 hs.;

Que, pese a los esfuerzos y el trabajo intenso de instituciones y organizaciones, pero, sobre todo, pese a las políticas públicas pensadas e implementadas para generar un cambio cultural, estas cifras no se ven modificadas;

Que Olavarría no es ajena a este tipo de hechos y que, lamentablemente, de forma periódica debemos buscar alguna mujer que será hallada sin vida;

Que estos hechos tienen como víctima a las mujeres por su condición de tales y que constituyen un femicidio;

Que es urgente que tengamos en cada una de las instituciones una mirada y una construcción con perspectiva de género;

Que también es urgente el compromiso colectivo para generar un cambio;

Que es fundamental que nos manifestemos de forma correcta, cuidando el lenguaje que utilizamos, asumiendo que las palabras construyen sentido y que esto debe ser asumido con una enorme responsabilidad;

Que es imprescindible que cada uno de nosotros en nuestro rol de concejales y concejalas tengamos un compromiso suficiente para generar acciones que tiendan a producir un cambio que les permita a las mujeres vivir gozando de todos sus derechos, empezando por el derecho a la vida;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Segunda (2º) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 015/23

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su alarma y preocupación por los sucesivos femicidios y hechos de violencia hacia las mujeres ocurridos en el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: El Concejo Deliberante de Olavarría reafirma su compromiso de construcción en la búsqueda de una sociedad libre de violencia machista.-

ARTÍCULO 3º: El Visto y los Considerandos formaran parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 083/23 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA MUESTRA FOTOGRÁFICA “SOY, SOMOS Y SEREMOS MUJERES RURALES”.-

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Estamos presentando en esta Sesión este proyecto de Resolución sobre la muestra fotográfica itinerante “Soy, somos y seremos Mujeres Rurales”, esta muestra que va a ser expuesta a partir del próximo 15 de abril de este año en el Museo Municipal de la localidad de Sierra Chica y que es una propuesta que surge del colectivo femenino local “Mujeres Rurales en Red” como forma de expresar y dar a conocer la vida de las mujeres y sus familias en la zona rural. De esta forma, se está procurando que a través de una imagen la comunidad conozca a estas mujeres que habitan, transitan y viven en la zona rural, cada una a su forma, a su manera y con sus particularidades.

Estas fotografías que forman parte de la Muestra fueron tomadas –indudablemente- por mujeres rurales, sus hijos, hijas y fotógrafas interesadas en el tema. Las protagonistas de dichos retratos son mujeres, rurales docentes, estudiantes, empleadas, productoras, apicultoras, madres, amas de casa, horticultoras, tamberas y aprendices, todas ellas que desarrollan tareas en el ámbito y áreas rurales. Con esto se busca visibilizar los desafíos que enfrentan estas mujeres, sus tareas a diario y su capacidad de superación y empuje para resolver distintos tipos de situaciones que les pasan en su ámbito.

Este tipo de iniciativas se enmarcan en un reconocimiento al trabajo que realizan las mujeres en el ámbito rural, lo cual incluso ha sido destacado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2007, a través de la Resolución N° 62/136 para el “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales”, que además de establecer el Día Internacional de las Mujeres Rurales -cada 15 de Octubre- instó a los estados miembro y a la sociedad civil a “... prestar atención a sus necesidades e invertir en ellas, buscando el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyando su participación plena e igualitaria en la toma de decisiones en todos los niveles, tenerlas en cuenta en sus políticas, desarrollar programas de asistencia específicos y servicios de asesoría, por nombrar solo algunas de las medidas necesarias”.

Además, está previsto por parte de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Olavarría que esta Muestra se comience a realizar de forma itinerante, a fin de que sea conocida y visitada por vecinos de las distintas localidades del Partido y también de la región. Por todo eso, Sra. Presidente, ponemos a disposición del Honorable Concejo Deliberante el este proyecto de Resolución (leyendo): “Artículo 1º.- Declárase de Interés Legislativo Municipal la muestra fotográfica itinerante del grupo Mujeres Rurales en Red: “Soy, somos y seremos Mujeres Rurales”, a ser expuesta en el Museo Municipal de la localidad de Sierra Chica, a partir del próximo 15 de abril de este año. Artículo 2º.- Envíese copia de la presente a “Mujeres Rurales en Red” y autoridades municipales”.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Adelantar que vamos a acompañar desde este Bloque el Proyecto.

Tengo la suerte de conocer a Mujeres Rurales en Red, de haber trabajado juntos cuando estaba al frente de la Sociedad Rural en proyectos en común; nos reunimos una vez con la fiscalía por el tema violencia de género para ver cómo podíamos ayudar en la zona rural con ese tema.

Este grupo, que surgió en la pandemia -dicho por ellas- por un tema de problemáticas en común y ver cómo podían llevar la educación, que se había hecho tan difícil en esa época por el tema de conectividad; ahí se organizaron y empezaron a funcionar. Y bienvenido sea que estas mujeres se hayan organizado y trabajen en conjunto para poder mejorar la vida rural, que tantas cosas a veces hacen falta.

Así que las destaco; es más, una de ellas hace unos días ganó el premio “Dina Pontoni”, una integrante de Mujeres Rurales en Red, así que las felicito y vamos a acompañar este proyecto. Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 083/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 016/23.

Corresponde al Expte. 083/23 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N°: 016/23

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo Municipal la muestra fotográfica itinerante del grupo Mujeres Rurales en Red: “Soy, somos y seremos Mujeres Rurales”, a ser expuesta en el Museo Municipal de la localidad de Sierra Chica, a partir del próximo 15 de abril de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente a “Mujeres Rurales en Red” y autoridades municipales.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 086/23 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE COMUNICACIÓN. BENEPLÁCITO POR LA INAUGURA-
CIÓN DEL JARDÍN DE INFANTES (JIRIMM) N°
15, UBICADO EN EL PARAJE
MIÑANA.-**

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Este proyecto es de público conocimiento. El día lunes 20 de marzo, hace unos días –este lunes- se inauguró un jardín de infantes rural de matrícula mínima –JIRIMM- en el Paraje Miñana, perteneciente al Partido de Olavarría.

Creemos que está bueno que podamos valorar el nuevo funcionamiento de una institución educativa, resaltarlo y, por lo tanto, creímos que era importante realizar una Comunicación manifestando nuestro beneplácito por esta situación.

Contarles un poco que esto surge por iniciativa e intereses de las familias del Paraje Miñana, donde, en ese lugar funciona la Escuela N° 46, la escuela primaria, y los padres de los alumnos que van a esta institución ya habían pedido que empezara a funcionar este jardín. En los antecedentes vemos que esto fue en el 2017 que se acercaron a pedirlo. Se inició un expediente, pero pasó el tiempo y no pasó nada hasta que la directora de la escuela, Verónica Trapani, vuelve a presentar el año pasado su inquietud en la Sede de Inspección Inicial.

Además, en oportunidad de un encuentro en Bolívar, el año pasado, por el tema de las escuelas que iban a tener jornadas de más horas -jornada completa- acá, en Olavarría, que se hizo en Bolívar -vuelvo a repetir- con el Ministro Sileoni, personalmente Verónica se acerca y le pide esta posibilidad. Inmediatamente, el Ministro tomó nota de esta inquietud y se puso a trabajar, se puso al hombro este tema y en febrero de este año, del 2023, llega una resolución con la creación del JIRIMM.

Así es que a partir del 13 de marzo comenzó a funcionar en la Escuela Primaria N° 46, este JIRIMM que lleva el número 15 y que tiene una matrícula de 6 alumnos, uno de 2 años, dos de 4 años y tres de 3 años.

Además, se hicieron acondicionamientos en la institución educativa para que pudiera funcionar este jardín de infantes. Ese acondicionamiento estuvo a cargo del Consejo Escolar. Hubo una inversión de 1.300.000 pesos, donde hubo arreglos de acondicionamiento de baños, instalación de una red de gas segura, arreglos de red de agua, pintura, luminaria led, colocación de un circuito eléctrico de baterías de gel. Así que todo se acondicionó para que finalmente este nuevo jardín pudiera funcionar de una manera adecuada.

También decirles que este JIRIMM se encuentra en cercanías de dos localidades, Sierra Chica e Hinojo; está cerca del Jardín de Infantes de Sierra Chica, el 906, a unos 9 kilómetros, y el de Hinojo, el 903, a 7 kilómetros más o menos, y eso creemos que va a permitir que se puedan generar experiencias educativas y proyectos con los otros dos jardines.

El día lunes vimos que con mucha alegría fue inaugurado este jardín, participando todas las familias de la zona, muy contentos porque esta necesidad que fue planteada fue oída por los funcionarios, que dieron respuesta a esta necesidad.

Y también decir que para nosotros es una buena noticia, una alegre noticia, y lo queremos remarcar. Queremos decir que ya en la Gestión de nuestro Gobernador, Axel Kicillof, se van inaugurando -esta semana se inauguró un jardín nuevo- 143 edificios. Esto es algo que nosotros queremos resaltar y decir, porque la educación es uno de los temas que nos interesa y seguramente, obviamente, nos interesa a todos.

Por esto creemos que a esta Comunicación debemos apoyarla, manifestando el beneplácito por la inauguración del Jardín de Infantes Rural (JIRIMM) N° 15, ubicado en el Paraje Miñana, perteneciente al Partido de Olavarría. También pedimos que la Comunicación sea enviada a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a las autoridades del Jardín de Infantes Rural (JIRIMM) N° 15.

Esperamos el acompañamiento de todos.

Nada más.

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Obviamente, vamos a estar acompañando este proyecto, porque no solamente es un proyecto sino que estuvimos la semana pasada acompañando a la institución.

Quisiera agregar, a todo lo detallado por la Concejal preopinante, que la comunidad también acompañó mucho. Los padres estuvieron pintando y reacondicionando la sala y se recibieron muchísimas donaciones de vecinos que permitieron contar con el material necesario para que se pueda volver a poner en funcionamiento y, de esa manera, el día lunes se pueda estar inaugurando.

Aparte de lo que ya se mencionó, la comunidad también colaboró mucho y puso su granito de arena para que esto así sea. Así fue que el día lunes pudieron inaugurar y pudieron los niños ingresar a su sala con todo el material didáctico necesario, también, porque hacía varios días que venían pidiendo ayuda para poder contar con mobiliario y con algunos que otros materiales necesarios para la apertura, y así fue que se logró esta semana.

Así que estaremos acompañando y, obviamente, siempre vamos a estar apostando a lo que sea de la educación.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 086/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 006/23.

Corresponde al Expte. 086/23 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

COMUNICACIÓN N°: 006/23

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por la inauguración del Jardín de Infantes Rural (JIRIMM) N°15, ubicado en el Paraje Miñana, perteneciente al Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita se envíe copia de la presente Comunicación a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de

Buenos Aires y a las autoridades del Jardín de Infantes Rural (JIRIMM) N°15, ubicado en el Paraje Miñana, perteneciente al Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 3º: La presente Comunicación será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 088/23 H.C.D. BLOQUE U.C.R. - JUNTOS. PRO-
YECTO DE COMUNICACIÓN. PREOCUPACIÓN
POR EL DESCARRILAMIENTO DE LA
FORMACIÓN 333.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

La historia de este ramal se remonta al 26 de abril de 1884. Ese día se inauguró la línea ferroviaria que une Bahía Blanca con Buenos Aires. En ese entonces, los trenes eran a vapor y tardaban menos en completar su viaje de lo que lo hacen en la actualidad trenes más modernos. Han pasado más de 100 años, y tenemos un servicio con trenes más lentos y más inseguros. Esto muestra a las claras la involución en la que está inmersa la Argentina en muchos aspectos.

Posteriormente al descarrilamiento del año pasado en Olavarría, este Bloque presentó un proyecto de Comunicación en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, que consistió en un Pedido de Informes para saber y tener conocimiento de qué había provocado el accidente donde hubo personas heridas. Luego, el Juzgado Federal N° 1 de Azul emitió un comunicado donde se decretaba la prohibición cautelar del restablecimiento del servicio de trenes de pasajeros ramal Constitución - Bahía Blanca. Según informaron en ese entonces, la medida se iba a mantener hasta tanto se cumplan las medidas de seguridad para la circulación de los trenes.

Las empresas Trenes Argentinos, Ferro Pampeana y SOFSE ROCA en forma conjunta y/o separada debían “elevar al Juzgado un informe técnico con el relevamiento e inspección del ramal completo, que detalle el estado de las vías, terreno y fundamentalmente especifique si el mismo garantiza la seguridad de los pasajeros y del personal ferroviario dentro de los estándares técnicos aplicables. El informe deberá fundarse en relevamientos y estudios que garanticen su actualidad. Las referidas empresas deberán informar al Juzgado cuáles son las medidas de seguridad que se adoptarán para garantizar la seguridad de los pasajeros y personal ferroviario, y remitir el plan de implementación con detalle de metas y, en su caso, de plazos”. Esto se dio en el marco de la investigación de la causa caratulada como “DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCID. CULPOSO”, del siniestro ferroviario ocurrido el 8 de marzo de 2022 en Pourtalé.

Tras cinco meses de inactividad por el deterioro de la estructura de un puente sobre el Río Salado el servicio volvió a prestarse este año, y apenas 12 días después se vuelve a interrumpir por este descarrilamiento que se produce -otra vez- en las vías del Partido de Olavarría, en el día de ayer. Esta vez, afortunadamente, no hubo que lamentar ningún herido. Sería bueno conocer, entonces, el informe que las empresas responsables le entregaron a la Justicia para poder circular nuevamente.

Si bien los trenes son un servicio esencial para los ciudadanos, lo primordial es la seguridad de los pasajeros, y por los hechos ocurridos frecuentemente se están asumiendo muchos riesgos. Creemos importante, entonces, saber qué pasó con ese informe porque realmente estamos preocupados por la seguridad de los pasajeros de la línea Constitución – Bahía Blanca. Si bien es un servicio que es importante para la ciudadanía, porque la diferencia de costos que tiene con respecto al colectivo es muy importante –tengo anotado, para leer, el ramal completo, el costo en Primera es de \$ 3240 y, en Pullman, de \$ 3890, cuando un pasaje en colectivo está alrededor de 14.000, 15.000 pesos; o sea, realmente es muy importante la diferencia. Sería muy útil para la ciudadanía poder contar con este servicio, pero es fundamental que sea con seguridad. De nada sirve tener un servicio económico si no es seguro.

Así que por eso estamos presentando este proyecto de Comunicación que paso a leer: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación por el descarrilamiento del tren perteneciente a Trenes Argentinos, ya que se restableció el servicio hace apenas 12 (doce) días. Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado tenga a bien informar a este Cuerpo el estado actual de las vías correspondientes al ramal en concesión integral a la empresa FEPSA, en particular de las vías que unen las cabeceras Plaza Constitución/Bahía Blanca y del tramo donde ocurrió el descarrilamiento objeto de la presente Comunicación. Artículo 3°.- Envíese copia de la presente a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Empresa FEPSA por ser la concesionaria de la vía. Artículo 4°, de forma”.-

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 088/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 007/23.

Corresponde al Expte. 088/23 H.C.D.

Olavarría, 23 de marzo de 2023.-

COMUNICACIÓN N°: 007/23

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación por el descarrilamiento del tren perteneciente a Trenes Argentinos, ya que se restableció el servicio hace apenas 12 (doce) días.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, tenga a bien informar a este Cuerpo el estado actual de las vías correspondientes al ramal en concesión integral a la empresa FEPSA, en particular de las

vías que une las cabeceras Plaza Constitución/Bahía Blanca y del tramo donde ocurrió el descarrilamiento objeto de la presente comunicación.-

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Empresa FEPSA por ser la concesionaria de la vía.-

ARTÍCULO 4º: La presente Comunicación será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Unos minutos nada más, cinco minutos, para comunicarle al Cuerpo, ya que estamos todos presentes, que nos encuentra trabajando, me parece que la noticia que hoy atraviesa a nuestra comunidad amerita que los ponga en conocimiento a todos de que vamos a estar presentando por Mesa de Entradas ahora, precisamente, el Interbloque del Frente de Todos, un pedido de Sesión Especial para que se fije la semana que viene, con tres proyectos. Estoy hablando de la noticia que ya es de público conocimiento. Me parece que, además, como concejales y concejales, más allá de que no esté en el Orden del Día y no tengamos un proyecto para tratar, debemos expresarnos y decir algo porque es de suma gravedad lo que está sucediendo, sobre todo porque las noticias de las que podemos hacernos hoy en los diferentes medios de comunicación nos hablan de “mal manejo”, de “movimientos extraños”, de que “la gestión estaba desgastada”, de que se utilizaron las tarjetas del programa Alimentario, pero a la vez dicen que es un mal manejo de los recursos. Entonces, esperemos que estas no sean las gacetillas oficiales y que simplemente sean noticias que están comunicando los medios de comunicación, porque si fuera una gacetilla oficial estaríamos hablando de otra gravedad.

Y quiero informarles, ya que estamos los 20 Concejales y Concejales, que los proyectos son, en primer lugar, que se realice de manera urgente –esperemos que cuando hagamos la Sesión Especial ya esto esté realizado y tengamos que retirar el proyecto- la denuncia penal, porque estamos hablando de un caso... no estamos hablando de hechos extraños, de mal manejo, sino que estamos hablando de un delito penal y, como funcionarios, sino la realiza el Dr. Robbiani, vamos a tener que ir a hacer nosotros la denuncia penal. Está de turno la UFI N° 10, el Dr. Piñeiro.

También vamos a solicitar, por intermedio del Intendente, que por favor el Dr. Robbiani pueda asistir a una Sesión a aclarar qué es lo que estaba sucediendo en el área. Y, por supuesto, también vamos a pedir que el Intendente le solicite al Tribunal de Cuentas una auditoría externa –no una auditoría como la que están realizando ahora, que la realiza el mismo personal-.

Me parecía que ameritaba que dijéramos algo, que no nos hagamos los distraídos, que muy grave. Es una funcionaria que no arrancó hace unos meses, está desde el 2016. Además, es gravísima la situación porque estamos hablando de la utilización de las tarjetas de un programa alimentario del sector más vulnerable de nuestra comunidad. Así que me parece que todos deberíamos estar expresándonos, todos deberíamos mostrar preocupación, y esperemos que –por supuesto- lo hagamos con responsabilidad, con seriedad, que no salgan a decir que estamos haciendo una utilización política de esto. Esto no es una utilización política. Ya lo hicieron con los terrenos, con las TUVI; ahora con esto, por favor, no digamos lo mismo,

porque esto es de público conocimiento. Los propios empleados se anoticiaron ayer de lo que está sucediendo porque Robbiani se los informó, o sea que no estamos mintiendo.

Hay una gran preocupación porque esto no es de ahora, no es de hace un día; entonces, acá hay otras responsabilidades, también, y van a tener que dar explicaciones. Ojalá, deseo -y, por supuesto, también todo el Interbloque- que a la hora de tratar el decreto para que pueda asistir el Dr. Robbiani a dar explicaciones de lo que sucedió y lo que está sucediendo en su área, asista, que tenga la buena voluntad. Creo que Diego es una persona que siempre tiene buena voluntad, sobre todo de dar explicaciones -no como nos sucedió ya con las TUVI, que lo esperamos al Arquitecto Ferraro y nunca asistió-.

Nada más.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día, correspondiente a la Segunda (2°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2023, invito a la Concejala Cazot a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 10 y 01.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN
PRESIDENTE H.C.D.**